

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

INDICE

	Página
I. INTRODUCCION.....	2
1.1 Origen del estudio de auditoría.....	2
1.2 Objetivo del estudio	2
1.3 Objetivos específicos.....	2
1.4 Naturaleza y alcance del estudio	3
1.5 Limitaciones	3
II. OBSERVACIONES.....	4
2.1 Plan de inversión de los créditos analizados	4
2.2 Desembolsos de los recursos	4
2.3 Ejecución del plan de inversión de los créditos evaluados.....	4
2.4 Incumplimientos parciales del plan de inversión aprobado	7
2.4.1 Coopecostarica RL	7
2.4.2 Fenacoot, RL	10
2.4.3 Coopetransatenas RL	12
2.4.4 Coopegrecia RL	13
2.4.5 Coopeamistad RL	13
2.4.6 Coopemédicos RL	14
2.5 Consideraciones sobre incumplimientos en el plan de inversión	14
III. CONCLUSIONES	16
IV. RECOMENDACIONES	17

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

I. INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO DE AUDITORIA

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, tiene como finalidad responder al fomento, promoción, financiamiento, divulgación y apoyo al cooperativismo en todos los niveles. Con ello se propician las condiciones requeridas y los elementos indispensables para el desenvolvimiento de la actividad económico-social del organismo cooperativo y a la vez se contribuye a crear mejores condiciones de vida para los costarricenses.

Para cumplir con el mandato legal y el desarrollo del sector cooperativo y de la población, el INFOCOOP otorga financiamiento a los organismos cooperativos en condiciones y proporciones especialmente favorables para el adecuado desarrollo de sus actividades económicas y sociales, sin descuidar la recuperabilidad de tales recursos y la sostenibilidad del proyecto financiado y de la institución.

Lo anterior ha permitido dotar de recursos a cooperativas de diferentes sectores del país, con diferentes líneas de gestión económica y diferentes actividades, asignándoles plazos y tasas de interés correlacionadas con la capacidad de los flujos de efectivo de cada proyecto.

Al 31 de diciembre de 2015 el saldo de la cartera neta de crédito es de ¢101.711.809.000.00, que representan el 87% de los activos totales del INFOCOOP; de ahí la importancia de esta cuenta.

De conformidad con el Plan de Trabajo Anual de 2016 de esta Auditoría Interna, y siendo el Área de Financiamiento sustantiva para la Institución, se determinó efectuar la *Evaluación Integral de los proyectos cooperativos financiados por el INFOCOOP y por el Fondo Nacional de Autogestión en el 2013, 2014 y 2015*; específicamente en cuanto al cumplimiento del plan de inversión de los proyectos financiados.

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Evaluar el proceso de ejecución del plan de inversión de los proyectos financiados.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a- Verificar que las operaciones de crédito cuenten con un plan de inversión detallado y que se relacione con el tipo de crédito que se solicitó.
- b- Constatar que los desembolsos de las operaciones de crédito se hayan realizado conforme los aprobó la Junta Directiva.
- c- Verificar la ejecución del plan de inversión por parte del organismo cooperativo.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTIÓN
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

1.4 NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprendió una muestra estadística de 20 cooperativas que fueron visitadas, con operaciones de crédito aprobadas por la Junta Directiva y por el Fondo Nacional de Autogestión en el 2013, 2014 y 2015. El detalle es el siguiente:

Evaluación integral proyectos financiados
Muestra Seleccionada
Año 2013 al 2015

COOPERATIVA	Saldo Actual	Región	Actividad	Sector	Línea de Crédito
CONCOOSUR R.L.	348.438.750,09	Brunca	Inversiones Fijas	Servicios	Servicios
COOPEAGRI R.L.	4.000.000.000,00	Brunca	Consumo	Agroindustria	Servicios
COOPEAGROPAL R.L.	6.810.857.768,07	Brunca	Palma	Agroindustria	Productiva
COOPEMONTERRA R.L.	86.947.190,95	Brunca	Microempresa y Consumo	Servicios Agroindustria	Productiva y Servicios
COOPETRABASUR R.L.	1.433.606.357,03	Brunca	Banano	Agroindustria	Productiva
COOPEVAQUITA R.L.	436.517.168,35	Brunca	Palma	Agroindustria	Productiva
COOPEAMISTAD R.L.	1.460.303.496,77	Central	Vivienda	Ahorro y Crédito	Vivienda
COOPEAYA R.L.	993.701.210,03	Central	Credito Personal	Ahorro y Crédito	Consumo
COOPEMEDICOS R.L.	2.874.720.151,55	Central	Crédito Personal, Vivienda y Microcrédito	Ahorro y Crédito	Consumo, Vivienda y Microcrédito
COOPEMONTECILLOS R.L.	1.798.564.451,79	Central	Carnica	Agroindustria	Productiva
COOPETRANSATENAS R.L.	533.355.959,19	Central	Transporte	Servicios	Servicios
COOPEGRECIA R.L.	953.531.451,60	Central	Vivienda	Ahorro y Crédito	VIVIENDA
COOPEZARCERO R.L.	214.402.020,99	Central	Agrícola	Agroindustria	Proyectos Ecoamigables
COONAPROSAL R.L.	836.727.825,07	Chorotega	Sal	Agroindustria	Servicios
COOTABUS R.L.	278.977.281,54	Huetar Caribe	Transporte	Servicios	Servicios
COOPATRAC R.L.	1.185.666.466,57	Huetar Norte	Transporte	Servicios	Servicios
COOPEANDE N°7 R.L.	503.541.891,80	Huetar Norte	Vivienda y Consumo	Servicios	Vivienda y Servicios
COONATRAMAR R.L.	255.000.000,00	Pacífico Central	Transporte	Servicios	Servicios
COOPECOSTARICA R.L.	579.763.690,44	Pacífico Central	Transporte	Servicios	Servicios
FENACOOT R.L.	1.000.000.000,00	Pacífico Central	Leasing	Servicios	Servicios
Total operaciones a revisar	26.584.623.131,83				
Porcentaje	40,68%				
Total cartera seleccionada	65.357.925.811,79				

Fuente: Elaboración propia con datos del área de Financiamiento

1.5 LIMITACIONES

En la ejecución del presente estudio no se presentaron limitaciones importantes en el alcance por parte de las cooperativas visitadas ó en el Área de Financiamiento del INFOCOOP.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

II. OBSERVACIONES

2.1 PLAN DE INVERSIÓN DE LOS CREDITOS ANALIZADOS

Se determinó que el 100% de los 40 créditos revisados contaban con un plan de inversión detallado en los informes sobre análisis del crédito.

Es importante rescatar, que reglamentariamente no se especifica el uso o destino de un plan de inversión para capital de trabajo, lo que puede generar que el uso de los recursos sea para un fin distinto del solicitado debido al amplio espectro en que éstos se ejecutan por parte de las cooperativas; por ejemplo, en gastos de operación.

En materia financiera, el capital de trabajo corresponde para atender las necesidades de inversión en activos a corto plazo –efectivo, valores negociables, inventarios y cuentas por cobrar–, siendo el capital de trabajo neto la diferencia entre los activos corrientes menos los pasivos a corto plazo¹.

(Ver recomendación 4.1)

2.2 DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS

Los desembolsos de las operaciones de crédito se realizaron conforme lo aprobado en acuerdos de la Junta Directiva, lo que refleja un adecuado manejo del compromiso adquirido para esas actividades.

2.3 EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DE LOS CREDITOS EVALUADOS

Se verificó la ejecución del plan de inversión de los créditos con el siguiente resultado:

- A. Se observó que el 78% de las operaciones cumple con el plan de inversión aprobado; un 20% presenta desviación del plan de inversión y en un 2% no se pudo identificar el destino² de los recursos.
- B. Durante las entrevistas a los Gerentes de las Cooperativas, se nos informó que el INFOCOOP no realiza seguimiento o supervisión de las operaciones financiadas; se presume que debido a la escasez de personal en ese Departamento.

Al respecto, el artículo 17, inciso a) de la Ley General de Control Interno 8292 señala ***“Que los funcionarios responsabilizados deben realizar continuamente acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones”***; mandato que si no se cumple en estos casos particulares, podrían generarse desvíos e incumplimientos de parte de los entes cooperativos.

(Ver recomendación 4.5)

¹ Weston and Brigham, Fundamentos de Administración Financiera, Mc Graw Hill, décima edición, página 454.

² Se corroboró que sólo el 9% de ese 2% de los créditos estaba conforme con el plan de inversión aprobado.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

- C. En visitas realizadas a las cooperativas, se observaron algunas debilidades de control interno que se corrigieron con el apoyo de esta Auditoría Interna dada la apertura del ente cooperativo, lo cual representa un importante valor agregado para la gestión. Ejemplos:

COOPERATIVA VISITADA	SITUACIÓN DETECTADA	ACCIONES
CONAPROSAL R.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Las boletas de bodegaje no tienen el espacio para indicar la fecha, pesos y calidad del producto entregado, precios a cancelar, ni la firma del productor que entrega. - Solicitud de cheques sin llenar y tachaduras. - Se adjuntaron fotocopias de facturas. - Control de peso sin código, recibo #, lote, sin firma del jefe de planta, pesador etc. - En las entregas de camarón de los asociados no incluyen aspectos de control de calidad. 	La Gerencia Financiera tomó nota de las observaciones y procedió a la valoración e implementación de los controles que se requieren, y de las mejoras a realizar en cada uno de los procesos.
COPEMONTERRA R.L.	<p>Se dieron algunos casos en que los documentos que respaldan los cheques no tenían el sello de cancelado con cheque N°...</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los asientos contables no se adjuntaban a los archivos donde se resguardan los cheques emitidos con sus facturas. - Los expedientes de las licitaciones no cuentan con un índice y divisiones por licitación. 	El Gerente de la Cooperativa indicó que realizarán las correcciones correspondientes y con los aportes de la Auditoría en materia de elaboración de manuales, procedimientos y políticas se procederá a la implementación de esta práctica de control.
CONCOOSUR R.L.	<p>Los documentos que respaldan los cheques no tenían el sello de cancelado con cheque N°...</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los asientos contables no se adjuntan a los archivos donde se resguardan los cheques emitidos con sus facturas. 	El Gerente de la Cooperativa indicó que realizarán las correcciones y con los aportes de la Auditoría en materia de elaboración de manuales, procedimientos y políticas, así como resúmenes de normas de información financiera como el Marco conceptual, NIC 8, NIC 16, NIC 40 entre otras, se procederá a la implementación de estas prácticas de control.
COOPEANDE N° 7	<p>En los avances de obra en los créditos de vivienda no cuentan con un documento principal con el detalle, la autorización y fecha del mismo, con el fin de archivar las facturas correspondientes y dejar un mejor control.</p> <p>En 5 expedientes de crédito de la línea de consumo no se indica que el origen de los recursos proviene del INFOCOOP.</p>	La encargada de crédito de la Cooperativa indicó que realizarán las correcciones correspondientes.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

COOPEZARCERO R.L	Carecen de documentos formales sobre procedimientos, manuales y políticas definidas para cada uno de los procesos.	Esta Auditoría aportó machotes para la elaboración de manuales, procedimientos y políticas de contabilidad como también resúmenes de varias normas de información financiera como el Marco conceptual, NIC 8, NIC 16, NIC 40, entre otras. La Gerencia procederá al desarrollo e implementación de estas mejoras de control.
COOPEAMISTAD R.L.	Las solicitudes de crédito indicaban que el crédito era para gastos personales, cuando realmente eran para vivienda, por lo que se les informó a la Administración de la Cooperativa para que corrigieran.	La Gerencia Financiera tomó nota de las observaciones y procedió a la valoración e implementación de los controles y de las mejoras a realizar.
COOPEMEDICOS R.L.	De la muestra de 14 operaciones de crédito, 7 se encuentran con atrasos y no se observó en el expediente la gestión realizada.	La Gerencia de Operaciones indicó que darán seguimiento a estos casos y dejarán evidencia de la gestión.
FENACOOT	<p>A mayo del 2016 presenta atrasos en los saldos adeudados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COOPECOSTARICA se encuentra atrasada debido al sistema de pago de la CCSS. - UNCOOPAC se encuentra atrasada en dos cuotas. - COOPECAMARONES atrasada en una cuota. - Respecto de la empresa Desarrollo Inmobiliario Bosques de Heredia, se le otorgó el leasing con un período de gracia de 24 meses con lo cual se da una disminución en la liquidez. <p>Se observó que en los expedientes de cada arrendamiento financiero no hay evidencia de que los recursos provienen del INFOCOOP.</p>	<p>Por parte de la gerencia se indicó que realizarán las gestiones pertinentes para recuperar las cuotas atrasadas.</p> <p>El Gerente de la Cooperativa indicó que realizarán las correcciones correspondientes.</p>

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

- D. Las cooperativas no han implementado las NIIF conforme lo exige la circular N°6-2014 del Colegio de Contadores Públicos, porque no cuentan con capacitación y los recursos necesarios.

No obstante lo anterior, la información financiera es útil, confiable, oportuna, comparable, necesaria, y es representación fiel de las operaciones para la debida información en la toma de decisiones.

De esta observación se excluyen las cooperativas de ahorro y crédito visitadas, que tienen una connotación legal y normativa diferente.

- E. También se han observado experiencias muy positivas en la gestión de algunas cooperativas como en el caso de COOPEAYA R.L, que mantiene una cartera sana y posee la certificación de Bandera Azul.

Actualmente, está trabajando por la certificación de carbono neutral y está en proceso de crear un proyecto de asistencia a los asociados con problemas financieros.

Otro caso es el de Coopeagropal, R.L, que utiliza contratos de fidelidad para garantizar la provisión de cosecha a la cooperativa por parte de los productores. Este mecanismo se logra mediante un programa de asistencia técnica, suministro de semilla y asesoría de campo, entre otros.

2.4 INCUMPLIMIENTOS PARCIALES DEL PLAN DE INVERSIÓN APROBADO

Conforme se comentó anteriormente, un 22% de las cooperativas visitadas presentó desviación del plan de inversión de las operaciones de crédito aprobadas. Por ejemplo:

2.4.1 COOPECOSTARICA, R.L.

La cooperativa inició un nuevo rumbo comercial con el servicio de ambulancias mediante contrato con la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que mejoró sus condiciones financieras.

Entre sus gestiones se observó la solicitud de un crédito al Fondo Nacional de Autogestión (FNA), del cual se le desembolsaron ₡547.830.463.15 para capital de trabajo.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

Con base en documentación que aportó la cooperativa, se observaron las siguientes situaciones sobre el uso de los recursos:

- A. Para equipar ambulancias se destinaron ¢137.757.000.00.
- B. Para gastos de operación se destinaron ¢199.625.000.00.
- C. Efectivo en caja y bancos por ¢65.550.000.
- D. Un monto por ¢144.898.463.15 distribuido de la siguiente forma:

d.1 Cheque N°26169792-7 del Banco de Costa Rica del 23/02/2016, por ¢35.000.000.00:

Con ese cheque se canceló el recibo N° 663 del Taller CJ Especialidades S.A. por adelanto de compra e importación, uso, acarreo y trámites para seis ambulancias.

Respecto de este pago, se informó que esa entidad comercial se encarga de importar tanto automóviles como repuestos y que la relación comercial ha sido estrecha con la Cooperativa debido a que brindan soporte y mantenimiento a las ambulancias.

En la transacción se adjuntó un pre-contrato de compraventa de vehículos, con la posibilidad de que se devuelva el dinero que se adelantó si Coopecostarica RL no obtiene el financiamiento para comprar nuevas ambulancias. También se adjuntó una carta de intenciones donde el Taller CJ Especialidades S.A. se comprometió a devolver el adelanto. En la documentación no se incluyeron especificaciones sobre las unidades a comprar.

d.2 Cheque N° 26169755-4 del Banco de Costa Rica por ¢55.000.000.00:

Se canceló el recibo N° 0471 del 04/08/2015 de WAYE S.A, como adelanto por el uso del bien inmueble como garantía ante INFOCOOP.

Esta transacción forma parte de una opción de compra-venta de finca por ¢480 millones según contrato; no obstante, el trasfondo de esa erogación es que la sociedad anónima WAYE S.A. les preste la propiedad como garantía y así resarcirse para cumplir con el mantenimiento y pagos municipales de esa finca, según Anexo 2 del oficio CCR – 23 – 2016 del 12 de setiembre de 2016 de Coopecostarica R.L.

Se observaron dos versiones en la intencionalidad del uso del dinero.

Es importante resaltar que el representante de la sociedad WAYE S.A. es el Sr. Walter Cortéz Vargas, a su vez asociado a la cooperativa, quien manifestó que el interés de dar la propiedad en garantía es brindar una herramienta para el crecimiento de la cooperativa.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

d.3 Cheque N° 26169762-0 del Banco de Costa Rica por ¢55.000.000.00:

Se canceló el recibo N° 048 del 31/08/2015 de FENACOOT R.L. por concepto de capital social suscrito.

En el Artículo Quinto del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 10 de julio del 2015 de Coopecostarica R.L., se explicó sobre el adeudo con la Federación por concepto de aumento de capital social.

La deuda se ampara en el pagaré N° 006 del 23/06/2014 por ¢55.000.000.00. Sobre ese tema, no se observó en actas de Asamblea de FENACOOT R.L. acerca del compromiso de las afiliadas para capitalizar a la federación.

Se revisaron actas del 2010 hasta la fecha, con excepción del 2011 que no se encuentra en los expedientes del Departamento de Supervisión Cooperativa del INFOCOOP.

Aunado a lo anterior, se determinó que las erogaciones mediante tales cheques se registraron en cuentas por cobrar, conforme lo consignado en el Anexo 3 del oficio CCR 23-2016 de Coopecostarica RL. Esa práctica es incorrecta porque la naturaleza de las transacciones corresponde a una cuenta de resultados.

Al respecto, el Jefe de Operaciones de la Cooperativa se comprometió a presentar las reclasificaciones correspondientes ante esta Auditoría Interna, a más tardar el 23 de setiembre de 2016.

También comentó que el uso de los recursos era necesario para la operatividad de la empresa, en vista del atraso en los pagos por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, y para contar con un bien que permita garantizar éste y futuros créditos.

Con el uso de los recursos se realizaron compras de activos a largo plazo, gastos de operación y otros; lo cual deja interrogantes acerca de los rubros que podrían contemplarse dentro de un plan de inversión para capital de trabajo.

En el abordaje de este proyecto hay que profundizar adecuadamente en los requerimientos de liquidez y solvencia por parte de la cooperativa, para determinar las necesidades del negocio y las condiciones que se requieren para surgir como empresa a corto, mediano y largo plazo.

(Ver recomendación 4.7)

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

2.4.2 FENACOOT R.L.

A esa Federación se le aprobó un crédito por ₡1.000.000.000.00 para desarrollar un proyecto de leasing financiero cooperativo (arrendamiento de activos tales como vehículos, maquinaria agrícola, equipo médico, etc.)

La empresa *Desarrollo Inmobiliario Bosques de Heredia S.A.* autorizó dar los terrenos de su propiedad en garantía por el crédito a FENACOOT R.L. El señor Walter Cortés Vargas es el representante legal de dicha sociedad anónima y el Gerente de FENACOOT R.L

Se verificó el destino del plan de inversión de dicho crédito y se observaron los siguientes incumplimientos:

- a- Tres de los desembolsos realizados (el #76-2014 por ₡500,0 millones, el #002-2015 por ₡384.299.000,00 y el #003-2015 por ₡68.125.000,00), se giraron contra un listado de cooperativas que manifestaron su interés en realizar el leasing. Posteriormente, en un análisis de la Federación se consideró que la mayoría no calificaba³ y decidieron colocar los recursos en personas físicas o jurídicas no afiliadas; decisión que no se comunicó al INFOCOOP.
- b- Se le aprobó un arrendamiento financiero por ₡84.035.490.00 a la empresa *Desarrollo Inmobiliario Bosques de Heredia, S.A.*, con un período de gracia de 24 meses, a un plazo de 10 años con tasas preferenciales, con el compromiso de utilizar los bienes de esta inmobiliaria como garantía en nuevos créditos.
- c- El Consejo de Administración de la Federación autorizó al Gerente de FENACOOT RL, señor Walter Cortés Vargas, para que realizara todas las gestiones de negociación y suscripción del contrato de opción de compra venta de la totalidad y/o parte de las acciones que componen el capital social de la entidad *Desarrollo Inmobiliario Bosques de Heredia S.A.*, en la que el señor Cortés es el representante legal.⁴ En oficio FEN 08-2016 del 19 de agosto de 2016, señalaron que se utilizó esa figura como medio para conseguir una garantía.
- d- Actualmente, la cooperativa mantiene un saldo por un monto de ₡6.861.643,00 en su cuenta 92201532 con el Banco BAC San José, pendiente de ejecutar desde hace aproximadamente un año cuando se desembolsaron los recursos del préstamo. En teoría financiera, mantener dinero en caja o bancos representa un recurso ocioso que no genera rendimiento alguno; además, los fondos de empréstitos deben ser utilizados a la mayor brevedad porque generan costos financieros.

³ Las cooperativas afiliadas son evaluadas con el propósito de analizar la capacidad de pago.

⁴ Acta de la Sesión del 14/11/2014 donde la Federación adoptó ese acuerdo.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

Respecto del leasing con la empresa *Desarrollo Inmobiliario Bosques de Heredia, S.A.*, ha sido un tema más de relación comercial debido a que la sociedad prestó los terrenos para ofrecerlos como garantía con el INFOCOOP, razón por la cual se le otorgó un tiempo de gracia y condiciones más favorables.

Se utilizó la figura del leasing para brindar condiciones favorables a esa empresa mediante una actividad crediticia y el origen de esta transacción es la carencia de garantías de la cooperativa para acceder al financiamiento.

Las situaciones descritas anteriormente muestran incumplimiento de condiciones, contrario a lo señalado en la siguiente normativa y documentos:

- Reglamento de Crédito del INFOCOOP, artículo 52 - Incumplimiento de condiciones:

Para los casos en que el organismo cooperativo se vea obligado a modificar o ajustar el plan de inversión original, deberá solicitar previamente la autorización al INFOCOOP...

- Acuerdo de Junta Directiva del INFOCOOP con referencia JD 681-2014 del 27/11/2014, que comunica aprobación del crédito a FENACOOT RL:

“Forma de entrega: “Mediante desembolsos autorizados por el área de financiamiento, los desembolsos se realizarán previa verificación de cobertura de garantías y contra presentación de la lista de cooperativas beneficiadas y el detalle del bien a adquirir por parte de cada una. Asimismo deberán presentar carta de intención de la cooperativa arrendataria.”

- Numeral 2 - Condiciones de la formalización del crédito:

“Comprometerse a no efectuar cambios en el Plan de Inversión, sin la previa autorización del INFOCOOP”.

(Ver recomendación 4.7)

Observaciones de la Administración del INFOCOOP

Señalaron que realizarán las revisiones pertinentes para valorar las implicaciones técnicas y legales al respecto. Además, comentaron que en el caso de la implementación de sanciones el Reglamento de Crédito del INFOCOOP establece únicamente que se podrá exigir la cancelación anticipada parcial o total del financiamiento. Aunado a lo anterior, se indicó que para el POI 2017 se establecieron medidas concretas para dar seguimiento oportuno a las operaciones de crédito.

Ante tal situación, la Auditoría Interna comentó que dicho tema se ampliará junto con el de COOPECOSTARICA RL en un estudio especial; además, se informó que en la planificación de la Auditoría Interna se incorporó en forma permanente el seguimiento de las operaciones de crédito.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

2.4.3 COOPETRANSATENAS R.L.

La Cooperativa solicitó un crédito al INFOCOOP por ₡193.500.000 para comprar autobuses a la empresa *DAEWOO BUS COSTA RICA S.A* ⁵.

El 7 de abril de 2015 la Cooperativa registró la adquisición de los buses con la empresa *DAEWOO* por la suma de ₡193.500.000.00, según recibo 22610; sin embargo, se observó una devolución de fondos mediante nota de crédito por la suma de ₡39.996.150.00.

Esa devolución de fondos obedece a que la cooperativa había realizado un adelanto de pago antes de que el crédito se aprobara, sobre lo cual nunca se informó al Instituto.

El dinero de la devolución se utilizó en el pago de una deuda con el Banco de Costa Rica.

Se observó incumplimiento de disposiciones aprobadas por la Junta Directiva del INFOCOOP, comunicadas mediante oficio JD 141-2015, donde se comunicó el acuerdo de aprobación del crédito:

Condición de la formalización del crédito N°2:

“Comprometerse a no efectuar cambios en el Plan de Inversión, sin la previa autorización del INFOCOOP”

Condición previa a la formalización del crédito No.10:

Acuerdo del Consejo de Administración firmado por el Presidente o Secretario y la Gerencia, en donde se comprometen a realizar las gestiones para renegociar el crédito con el Banco de Costa Rica de forma que se libere el flujo de efectivo.”

Ante los hechos, la Contadora de la Cooperativa informó que los pagos se hicieron por adelantado debido a que son clientes de muchos años y abonar en forma anticipada les permitiría obtener un buen precio en la compra de los autobuses.

OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACION DEL INFOCOOP

Se informó que en el Análisis de Crédito se consigna que la Cooperativa realizó un adelanto en el pago de los buses con el fin de aprovechar las condiciones blandas que DAEWOO BUS COSTA RICA S.A otorgó a la cooperativa, por lo cual presentará la correspondiente información.

La Auditoría Interna aclaró a la Administración que el objetivo del estudio era verificar el cumplimiento del plan de inversión aprobado por la Junta Directiva, por lo cual el área de Financiamiento debió indicar en la recomendación que una parte del crédito era para reposición de capital de trabajo.

⁵ El 06/04/2015 el INFOCOOP transfirió los fondos a la empresa (Desembolso #012-2015).

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

2.4.4 COOPEGRECIA R.L.

El Instituto le aprobó un crédito de ₡1.000.000.000.00 para subpréstamos de vivienda a los asociados.

Se revisó el Sistema y se observó que sólo el 9% de esos fondos se pueden identificar; situación que incumple algunas condiciones del contrato de préstamo:

- Cláusula Décima del contrato de préstamo:

“Condiciones Previas a la formalización. N°2:

Presentar acuerdo del Consejo de Administración firmado por el Presidente o Secretario del mismo, mediante el cual se comprometen a que el uso de estos recursos se reflejará contablemente en cuentas separadas por línea de crédito, a nivel de registro auxiliar, la cual se puede denominar FONDOS INFOCOOP. Y a brindar la información que eventualmente le solicite el INFOCOOP.”

“Condiciones Previas a la formalización. N°7:

Presentar acuerdo del Consejo de Administración firmado por el Presidente o Secretario del mismo, mediante el cual se comprometen a que los documentos de cada préstamo (cheque, transferencia, contrato), se indicará que los recursos provienen del INFOCOOP.”

2.4.5 COOPEAMISTAD R.L.

El plan de inversión del crédito estaba destinado a préstamos de vivienda; sin embargo, aproximadamente en el 67% de las operaciones se destinaba un porcentaje para cancelar pasivos.

La Gerente de Operaciones de la cooperativa comentó que los asociados debían satisfacer sus necesidades de vivienda y también cancelar deudas personales para mejorar el flujo de caja y coadyuvar al bienestar de la familia.

Aunque el destino de parte de los recursos es loable, contraviene el contrato de crédito en el apartado del plan de inversión aprobado por la Junta Directiva y comunicado en oficio JD 290-2014:

“Condición de la formalización del crédito N°2:

Comprometerse a no efectuar cambios en el Plan de Inversión, sin la previa autorización del INFOCOOP.”

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

2.4.6 COPEMEDICOS R.L.

Se le aprobó la operación de crédito 01-3-13-10537 por ₡500.000.000.00, cuyo plan de inversión se circunscribió a otorgar créditos de vivienda a sus asociados.

Se revisaron expedientes de operaciones de crédito y se determinó que los recursos se destinaron a fines distintos de los que señaló el plan de inversión. Hubo casos para refundición de deudas, uno para compra de locales y apartamento, y otro para vivienda más refundición de deudas.

Este proceder contraviene el apartado del plan de inversión del contrato de crédito, consignado en acuerdo de Junta Directiva con referencia JD 566-2013, condiciones de la formalización, numeral 2:

“Comprometerse a no efectuar cambios en el Plan de Inversión sin la previa autorización del INFOCOOP”.

Al respecto, la Directora de Operaciones señaló que la motivación principal se debía a factores de mercado como las tasas de interés, el plazo y la competencia. La cooperativa tuvo dificultad para colocar recursos entre sus asociados solo para vivienda y recurrieron a diversificar la oferta crediticia.

Otro factor que incidió fue el desconocimiento por parte de la cooperativa de las necesidades reales del asociado en materia de vivienda. En situaciones como la descrita, se puede cambiar el plan de inversión o devolver los recursos.

El efecto del cambio en el plan de inversión, aunque sea positivo para los asociados en tasas de interés y plazo, genera incumplimiento contractual con el INFOCOOP, lo que puede generar en sanciones por parte del acreedor.

2.5 CONSIDERACIONES SOBRE INCUMPLIMIENTOS EN EL PLAN DE INVERSIÓN

Se observaron debilidades importantes en la implementación del plan de inversión de las operaciones de crédito de los siguientes organismos cooperativos:

- COOPECOSTARICA R.L.
- COOPETRANSATENAS R.L.
- FENACOOT R.L.
- COOPEGRECIA R.L.,
- COOPEAMISTAD R.
- COPEMEDICOS R.L.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

Al respecto, conviene transcribir lo consignado en el artículo 52 del Reglamento de Crédito del INFOCOOP:

“Incumplimiento de condiciones. El incumplimiento del organismo cooperativo en el pago oportuno de las cuotas de amortización e intereses, las disposiciones del presente Reglamento, las cláusulas del contrato de financiamiento o las condiciones de la formalización, facultará al INFOCOOP para exigir la cancelación anticipada parcial o total del financiamiento, o la suspensión de los desembolsos. Todo sin perjuicio de otras acciones legales que el INFOCOOP establezca, inclusive cuando la operación se encuentre al día en los pagos.

Se procederá de igual forma, cuando se compruebe que el prestatario ha suministrado información falsa, o ante el deterioro de la garantía ofrecida, en caso de que no se ofrezca mejorarla o sustituirla.

Para los casos en que el organismo cooperativo se vea obligado a modificar o ajustar el plan de inversión original, deberá solicitar previamente la autorización del INFOCOOP. En estos casos, el Instituto se reserva el derecho de autorizar los desembolsos pendientes y de requerimiento al organismo cooperativo que para tal efecto presente una solicitud de financiamiento adicional”.

Asímismo, en lo que interesa se transcribe el párrafo tercero de la página 3 del oficio de la Asesoría Jurídica con referencia AJ-021-2014 del 30 de enero de 2014:

*“Debe tomarse en consideración que el artículo del Reglamento General de Crédito del INFOCOOP para los recursos Propios, Juveniles y PL-480, establece que la formalización del financiamiento se efectúa mediante la suscripción de un contrato de financiamiento privado entre el organismo cooperativo y el INFOCOOP, en el cual se establecerán los derechos, obligaciones y condiciones elementales de tal contrato y ante cuyo incumplimiento el INFOCOOP **se encuentra facultado** para exigir la cancelación anticipada parcial o total del financiamiento, o la suspensión de los desembolsos. Todo sin perjuicio de otras acciones legales que el INFOCOOP establezca, inclusive cuando la operación se encuentre al día en los pagos. Debe tomarse en consideración que el incumplimiento de condiciones, implica un incumplimiento contractual.”*

(El resaltado no es del original)

Finalmente, lo señalado en el artículo 692 del Código Civil:

“En los contratos bilaterales va siempre implícita la condición resolutoria por falta de cumplimiento. En este caso la parte que ha cumplido puede exigir el cumplimiento del convenio o pedir se resuelva con daños y perjuicios.”

Con base en lo comentado, el INFOCOOP y el Fondo Nacional de Autogestión están facultados legalmente para exigir la cancelación anticipada de la operación crediticia de que se trate, debido a que el *Plan de Inversión* es una condición implícita en el contrato de crédito que el deudor está obligado a cumplir.

Las variaciones del plan de inversión constituyen incumplimiento real de las obligaciones contraídas y en tales casos se requiere de un análisis técnico y legal por parte de las respectivas áreas del Instituto, para determinar eventuales responsabilidades.

(Ver recomendaciones 4.2, 4.3 y 4.5)

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El 100% de los informes sobre análisis de crédito revisados contaban con un plan de inversión detallado.
- 3.2 Reglamentariamente no se especifica el uso o destino de los recursos dentro de un plan de inversión para *Capital de Trabajo*, como en el caso de COOPECOSTARICA R.L.
- 3.3 Todos los desembolsos de las operaciones de crédito revisadas se efectuaron de conformidad con lo señalado en el *plan de inversión* aprobado.
- 3.4 En el 78% de las operaciones de crédito se cumplió con el plan de inversión aprobado y en el 22% restante se observaron incumplimientos sin que se haya informado al INFOCOOP.
- 3.5 En el INFOCOOP no se realizan seguimientos ni supervisiones de las operaciones de crédito en forma permanente; tampoco se han implementado algunas estrategias para realizarlos.
- 3.6 COOPECOSTARICA R.L. y FENACOOT R.L. presentan problemas en su administración financiera: uso de recursos en inversiones a largo plazo, utilización inadecuada de la figura del leasing, incremento de la morosidad y reducción de liquidez; todo lo cual repercute en el flujo de caja y en el riesgo para el retorno de los fondos públicos.
- 3.7 En el Reglamento de Crédito del INFOCOOP, en el del Fondo Nacional de Autogestión y en las cláusulas de los contratos de financiamiento, se carece de un marco sancionatorio ante modificaciones al plan de inversión de los créditos o su incumplimiento, por parte de las cooperativas beneficiadas.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

IV. RECOMENDACIONES PARA LA DIRECCION EJECUTIVA

4.1 Instruir para que en el Área de Financiamiento se elabore una propuesta normativa sobre los rubros a considerar en el “capital de trabajo”, dentro del plan de inversión de los créditos que se aprueben.

4.2 Instruir para que el Área de Financiamiento y la Asesoría Jurídica realicen los análisis técnicos y legales sobre incumplimientos del plan de inversión en los créditos aprobados a las Cooperativas evaluadas.

El informe debe remitirse a la Junta Directiva del INFOCOOP para lo que corresponda.

4.3 Solicitar a la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, el análisis técnico y legal sobre las observaciones de este informe referidas a la ejecución del plan de inversión del crédito aprobado a Coopecostarica R.L.

El informe deberá remitirse a la Junta Directiva del INFOCOOP, como condicionante del crédito que la Cooperativa está tramitando.

4.4 Instruir para que en el Área de Financiamiento se verifiquen los ajustes contables referidos en este informe, como insumo para el análisis del crédito que está tramitando Coopecostarica R.L.

4.5 Instruir para que en el Área de Financiamiento se elabore una propuesta de marco regulatorio explícito sobre el tipo de sanción que se aplicaría a cada cooperativa por incumplimiento del plan de inversión de los créditos, en complemento del artículo 52 del Reglamento de Crédito del INFOCOOP. Asimismo, que se incorpore el marco sancionatorio en el Reglamento de Crédito del Fondo Nacional de Autogestión y en los contratos de crédito.

Además, valorar si los compromisos establecidos en las condiciones previas y de la formalización vigentes (planes de inversión), deberían incorporarse entre las condiciones posteriores dentro de los contratos de crédito.

4.6 Instruir para que en el Área de Financiamiento se elabore una estrategia de seguimiento permanente sobre el uso y destino de los créditos aprobados.

4.7 Instruir a los Gerentes de los Departamentos de Asistencia Técnica y de Supervisión, para que se realice un análisis integral del negocio de Coopecostarica R.L. y de Fenacoot R.L., que permita determinar y valorar los riesgos y ajustes en relación con las necesidades reales de esas empresas, dadas sus condiciones de operación actual, conforme a las competencias de cada uno de esos Departamentos.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS COOPERATIVOS
FINANCIADOS POR EL INFOCOOP Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
EN EL 2013, 2014 y 2015**

(Informe FINAL de Auditoría AI 220-2016 de octubre 2016)

- 4.8 Instruir a las respectivas Áreas la elaboración de un **Cronograma** con plazos para atender las recomendaciones del presente informe, y el nombre de los funcionarios responsables de cada trámite.

Remitir una copia a la Auditoría Interna para efectos del proceso de seguimiento, e informar sobre las acciones que se adoptarán dentro de las dos semanas posteriores a la presentación del informe final de auditoría.

Auditor asignado al estudio:

Revisado:

**Lic. Wolfgang Molina Acuña
AUDITOR ASISTENTE**

**Lic. Alejandro Ortega Calderón, MBA
AUDITOR SUPERVISOR**

**Revisado y aprobado: Lic. Guillermo Calderón Torres
AUDITOR INTERNO**

WMA/AOC/GCTJCV